

AVISO 1 - CONVOCATORIA PÚBLICA
(Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA IDT-LP-002-2024

EI INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO en observancia de lo establecido en el numeral 3 del 30 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el art. 224, Decreto Nacional 019 de 2012), convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Dirección: Carrera 10 No. 28-49

Edificio Centro Internacional Torre A

-piso 23

Teléfono: (601) 2170711 ext. 1000

Página web: idt.gov.co

Los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. Las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente Proceso de Contratación las pueden hacer a través de la plataforma SECOP II.

2. OBJETO: Prestar los servicios de Agencia Central de Medios para la promoción y difusión de Bogotá como destino turístico en medios de comunicación tradicionales y no tradicionales a nivel nacional e internacional

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, la modalidad de selección aplicable al proceso tiene la siguiente justificación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad por la cual se seleccionará el contratista es mediante el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ha establecido que: *“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo(...)”* Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y sólo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa, la mínima cuantía, acuerdo marco de precios entre otras).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

5. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$640.500.000 m/cte.) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 187 de fecha 27 de febrero de 2024.

Este presupuesto se ejecutará como bolsa y con base en los valores presentados en la OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que los precios ofertados son de referencia y deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato; se reitera que los recursos serán manejados como bolsa.

Nota: El valor del contrato resultado del presente proceso será a monto agotable, es decir se comprometerá el 100% del presupuesto oficial.

7. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1.(Modificado por Decreto 1676 de 2016) y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI (Entidad del nivel municipal y departamental)	NO (Bienes y servicios \$1.147.016.154)	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI (Entidad del nivel municipal y departamental)	NO (Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP Nivel C)	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO (Bienes y servicios \$1.147.016.154)	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI (Entidad del nivel municipal y departamental)	NO Bienes y Servicios 2.030.722.904	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI (Entidad del nivel municipal y departamental)	NO (Bienes y servicios, a partir \$ 1.071.354.018)	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVAD OR	NO	SI (Menor cuantía (será hasta 280 SMMLV) Desde \$ 36.400.001 Hasta \$ 364.000.000)	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI (Menor cuantía (será hasta 280 SMMLV) Desde \$ 36.400.001 Hasta \$ 364.000.000)	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO (Bienes y servicios, a partir 1.071.354.018)	NO	NO
ISRAEL		SI (Entidad del nivel municipal y departament al)	NO (Bienes y servicios, a partir \$983.137.500 TRM 7/03/2024: 3.932,55)	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA CAN Decisión 439 de 1998		SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

- Triángulo del Norte: Guatemala
- Comunidad Andina de Naciones CAN

8. LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso de contratación **NO** podrá limitarse a convocatoria Mipyme conforme al Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta que el valor del presupuesto de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, por ende, no se contempla dentro del umbral y el proceso no podrá aplicarse solo para mipyme

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Se dará aplicación al procedimiento de licitación pública, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2, sección 1, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, el contrato será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente y cuya oferta haya obtenido el mayor puntaje según los criterios de ponderación. El proponente deberá observar las condiciones establecidas en el documento de estudio previo y pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

12. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO: Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El detalle de la información contenida en el presente aviso de convocatoria se encuentra contenida en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

13. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Distrital de Turismo convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post- contractual.

ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO

ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO
Director General Instituto Distrital de Turismo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ana Maria Montoya Correa– Contratista Oficina Jurídica - IDT	Ana Maria Montoya C.
Aprobó:	Juan Camilo Ortiz Zabala – Jefe Oficina Jurídica	<i>JCP</i>
Revisó:	Adriana Puente- Contratista Asesora Dirección General – IDT	<i>AP</i>